

La banca cree que el impacto del IRPH con el dictamen del abogado de la TJUE es "limitado y asumible" (Cinco Días, 11-09-2019)

El sector coge aire a la espera de la sentencia del Tribunal Europeo y considera que hasta que no haya fallo su imagen seguirá deteriorándose



Ángeles Gonzalo Alconada

Madrid 11 SEP 2019 - 07:52 CEST



Jose Maria Mendez, director general de CECA, y Jose Maria Roldán, presidente de AEB Pablo Monge

Prudencia. Ese fue el primer y coincidente mensaje que comunicaron ayer distintas entidades financieras nada más conocer a primeras horas de la mañana el dictamen del abogado general del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), Maciej Szpunar. Este letrado declaró que el Índice de Referencia Préstamos Hipotecarios (IRPH) no es nulo ni abusivo, aunque no es transparente por el mero hecho de ser oficial y, por tanto, los jueces pueden estudiar si se comercializó de forma correcta o no por parte de la banca.

Esta opinión fue precisada en el texto completo del abogado. Según fue avanzando el día, de hecho, el mercado fue corrigiendo su opinión sobre sus efectos e implicaciones del escrito de Szpunar, y también su impacto sobre los títulos de la banca, que sobre las 14 horas ya se habían dado la vuelta para pasar de caídas a subidas de sus acciones. Al final de la jornada los ocho

bancos españoles que cotizan en Bolsa recuperaron casi 3.073 millones de euros de capitalización.

Pero, pese a que la opinión de los mercados, e incluso de la propia banca, sobre la decisión del abogado del tribunal europeo, fue aclarando los negros presagios que parecía que se avecinaban para el sector financiero, las entidades aún contienen la respiración.

No será hasta que el TJUE emita su sentencia definitiva, lo que ocurrirá entre finales de este año y principios de 2020, cuando los bancos españoles comiencen a respirar tranquilos. “La incertidumbre no es buena para nadie. Ni para la evolución de los títulos de las entidades, ni para la imagen y reputación del sector, que seguirá sufriendo”, reflexionaba ayer un destacado directivo financiero.

Tras conocerse el texto completo del dictamen del abogado general de la Corte de Luxemburgo (lo primero que remitió fue un comunicado), la banca matizó su opinión inicial para afirmar que el texto del abogado, que no es vinculante, “no es ni una victoria ni una derrota. Cierra de raíz que los contratos sean declarados nulos, pero deja que cada tribunal decida si se informó suficientemente al cliente al concederle la hipoteca”, explicaba otra fuente jurídica de un gran banco.

Las patronales de los bancos, la AEB, y de las antiguas cajas de ahorros, CECA, emitieron a primeras horas de la tarde un comunicado conjunto en el que se mostraban ya muchos más optimistas que unas hora antes.

Consideran que el escrito del letrado polaco, que hace referencia a una cuestión concreta sobre el IRPH, indica que este índice cumple con las exigencias de transparencia (epígrafe 24 del escrito). Subrayan que el abogado no ha considerado que sea “nulo ni abusivo ni la cláusula que lo incorpora al contrato de préstamo” y “reafirma” que son los tribunales españoles los que deberían pronunciarse, en su caso, por su correcta comercialización”. Uno de los mayores temores de la banca es que el Tribunal Europeo considere nulo este índice, lo que supondría para el sector un impacto extremo de 44.000 millones de euros, como calculó Goldman Sachs hace meses y que ayer volvió a reiterar.

Pero este fantasma, a espera de lo que dictamine el TJUE, parece que se aleja, ya que “entre otras razones no hay carácter retroactivo, y el efecto que pueda suponer que algunos clientes quieran llevar a los tribunales españoles sus contratos hipotecarios referenciados al IRPH si se les da la razón, tendrían un efecto limitado y asumible”, explica el abogado de un gran banco.

Las patronales bancarias, no obstante, aclaran que se trata de una cuestión prejudicial, planteada por un juzgado de Barcelona, que pese al aval dictado

meses antes por el Tribunal Supremo español (que ya se pronunció sobre una cláusula contractual similar en sentencia de diciembre de 2017), quiso conocer la opinión europea sobre la legalidad y transparencia del índice.

En su comunicado, las dos patronales ponen de relieve que el propio abogado del TJUE estima que la comercialización del IRPH fue correcta en el caso que analizaba. “En el supuesto concreto, el abogado general considera que sí se han cumplido las exigencias de transparencia de la Directiva 93/13/UE, teniendo en cuenta que el IRPH es un índice de referencia oficial que se publica en el Boletín Oficial del Estado”, refiere la nota de la AEB y CECA.

El presidente de la Asociación Hipotecaria Española (AHE), Santos González, ha considerado, en declaraciones a Efe, que la opinión del letrado es “muy saludable”, “puede que sea lógica” y “hay que tenerla en cuenta”, pero ha señalado que es mejor esperar a la sentencia del TJUE, que se demorará unos meses.

Pese a que al final, la banca celebra el dictamen del abogado general del TJUE, no quiere lanzar las campanas al vuelo. Queda por conocerse lo que decidirá el tribunal europeo, cuyo fallo sí es vinculante y crea jurisprudencia, además consideran que aún pasará mucho tiempo para cerrar este escollo para el sector. Entienden que habrá bufetes de abogados que recomienden a los clientes reclamar sus hipotecas con IRPH.

“Si en estos casos los tribunales españoles fallan a favor del cliente los bancos recurrirán nuevamente al Tribunal Supremo, que ya dictó sentencia el 14 de diciembre de 2017, y nos imaginamos que volverá a emplear los mismos argumentos que entonces, y dará la razón al sector al considerar que el índice IRPH es oficial, es fácilmente comparable con otros índices, y como explica el Supremo en su fallo: la transparencia en la contratación mediante condiciones generales no exige que el predisponente tenga una oferta más o menos amplia”, coinciden varias fuentes, que también aseguran que se aleja así el temor a que algún banco tuviese que verse forzado a fusionarse por este impacto en sus cuentas, o a recortar dividendos.

Estas mismas fuentes añaden que si, por el contrario, los jueces dan la razón a los bancos, lo lógico es que algunos clientes también acudan al Supremo”.

Los bancos han publicado en sus folletos que su exposición al IRPH, contaría con aproximadamente 18.000 millones de euros en crédito vivo referenciado al índice.

Calviño: “No hay que prejuzgar”

Impacto. CaixaBank cuenta con 6.700 millones de euros en créditos hipotecarios referenciados al IRPH. Santander cuenta con 4.300 millones;

BBVA, con 3.100 millones; Bankia, con 1.600 millones; Sabadell, con 830 millones, Kutxabank, con 727 millones y Liberbank tiene 209 millones en hipotecas con IRPH.

El Gobierno. La ministra de Economía, Nadia Calviño, declaró ayer que “no cabe prejuzgar cuál puede ser el impacto final” de la consideración del Abogado General de la Unión Europea, Maciej Szpunar, acerca de que los jueces nacionales pueden decidir sobre el carácter potencialmente abusivo del IRPH, y dijo que hay que esperar a la sentencia final. “Creo que no cabe prejuzgar cuál puede ser el impacto final puesto que se trata de la opinión del Abogado General, tenemos que esperar a la sentencia del Tribunal de Justicia”, explicó Calviño, recordando que el dictamen del abogado no tiene carácter vinculante. Reconoció que la opinión del letrado “no está muy apartada de las sentencias que se han dictado recientemente en el sentido de considerar que los jueces pueden tener un papel en la determinación del abuso en determinadas cláusulas que pueden estar en los contratos”.